



**Apuntes para la historia de la educación en Cochabamba:
El caso de los preceptores de latinidad a fines del siglo XVIII**

C. Augusto Coaguila Calvimontes



Apuntes para la historia de la educación en Cochabamba: El caso de los preceptores de latinidad a fines del siglo XVIII

Notes for the history of education in Cochabamba: The case of the Latinidad preceptors at the end of the 18th century

C. Augusto Coaguila Calvimontes*

Cómo citar: Coaguila, A. (2023). Apuntes para la historia de la educación en Cochabamba: El caso de los preceptores de latinidad a fines del siglo XVIII. *Revista Dialógica Intercultural*, 2, 109-134. DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.10535550>

Recibido: 18 de octubre de 2023 • Aprobado: 13 de diciembre de 2023

RESUMEN | La enseñanza de latinidad durante el antiguo régimen y en particular en las colonias hispanas de América, fue una materia imprescindible para las elites peninsulares que en su mayoría aspiraban a mantenerse en la estructura de poder colonial. Imbuidos por el “deseo de dominar”, las villas pan hispánicas fueron espacios de disputa permanente entre los peninsulares y el resto de las castas. Cochabamba no fue una excepción y a fines del siglo XVIII, las fuentes de archivo congelaron las contradicciones entre los preceptores de latinidad de origen peninsular y los criollos, que en la época eran conocidos como “hijos de la tierra” y a quienes consideraron una amenaza. El presente artículo visibiliza el trato diferenciado de la intendencia de Cochabamba, controlada por españoles, en relación a los preceptores de latinidad, entre peninsulares y criollos. A pesar de las contradicciones, mostraban un fuerte vínculo con la metrópoli y las discusiones educativas de corte ilustrado, característico de la época.

Palabras clave | Preceptores de latinidad, plan de estudios, intendencia de Cochabamba, antiguo régimen.

ABSTRACT | The teaching of Latinidad during the old regime and particularly in the Hispanic colonies of America, was an essential subject for the peninsular elites who mostly aspired to remain in the colonial power structure. Imbued with the “desire to dominate,” the pan-Hispanic towns were spaces of permanent dispute between the peninsulars and the rest of the castes. Cochabamba was no exception and at the end of the 18th century, archival sources frozen the contradictions between the Latinidad preceptors of peninsular origin and the Creoles, who at the time were known as “sons of the land” and whom they considered a threat. This article makes visible the differentiated treatment of the mayor of Cochabamba, controlled by Spaniards, in relation to the teachers of Latinidad, between peninsulars and Creoles. Despite the contradictions, they showed a strong link with

the metropolis and the enlightened educational discussions, characteristic of the time.

Keywords | Latinidad preceptors, curriculum, Cochabamba mayor, old regime.

Notas introductorias

... [educación de la juventud]. De ella pende que las repúblicas tengan hombres útiles, que las ilustren y sirvan en cualquiera estado que sea, y por el contrario (si no hay) se llena de individuos de vida oficiosa y costumbres corrompidas.
AHMC/ECC Vol.248. Año 1799. Folio 601. Leg.30. N°32.

Como ya lo ha precisado Glave (2013), en la época colonial no existió, tácitamente, “un sistema de enseñanza formal que permita hablar de un pensamiento educativo incluyente”. A pesar de ello, existió una preocupación de la población como de algunas instituciones religiosas para instruir y otorgar ciertos conocimientos necesarios para la convivencia en sociedad¹. En este contexto, los estudios sobre la educación en las colonias de América, en particular los Andes y Mesoamérica, otorgaron mayor énfasis al tema de la educación de las elites indígenas². Sin embargo, se debe precisar que las villas y ciudades del antiguo régimen que tenían una fuerte influencia hispana, desarrollaron procesos educativos ligados a la preservación de la enseñanza de la gramática latina y conocimiento general de filosofía e historia en algunas casas parroquiales anexas a los conventos y monasterios, en todo caso, restringidos y controlados por la iglesia. En este contexto Gonzáles (1910, p. 214), dice que luego de la rebelión de 1781, hubo censura de varios libros que eran acusados de sediciosos, entre los más afamados estaban los *Comentarios reales* del Inca Garcilaso de la Vega o la *Historia General* de Robertson. Por otro lado, sabemos por algunas fuentes documentales dispersas, que en la antigua provincia de Cochabamba existieron personajes letrados que eran llamados *novatores*³ y accedían a estos textos, quizá con alguna licencia o seguro gracias a la existencia de un mercado negro de libros prohibidos como los que ha catalogado Guibovich (2013) en el Perú tardo colonial. Estos, seguro durante gran parte del siglo XVIII circularon por el valle central y el valle alto de Cochabamba.

¹ José Antonio de San Alberto, cuyo nombre real fue José Antonio Campos y Julián, realizó la obra piadosa de sentar las bases para una educación de los niños en el Río de la Plata es un tema del que poco se reflexiona en Cochabamba. Se sabe que el padre, a pesar de la oposición que tuvo, fundó cinco colegios: el de Niñas huérfanas en Córdoba del Tucumán (1782), Catamarca (1783), La Plata (1792), Cochabamba (1793) y Potosí (1799). Cf. Gato Castaño, Purificación. «José Antonio Campos y Julián», en Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico en red, <http://dbe.rah.es/>

² Los estudios de mayor relevancia sobre el tema de la educación indígena están circunscritos a México y Perú colonial. Cf. Gonzalbo Aizpuru, Pilar. (1990). & Alaperrine - Bouyer, Monique. (2007).

³ *Novator*: Según la RAE, es una persona perteneciente a un movimiento de renovación de la ciencia española entre los siglos XVII y XVIII. Los Novatores se caracterizaron por traer a la discusión en las calles, escuelas privadas e iglesias las novedades científicas en oposición al escolasticismo tomista y neo - aristotélico.

En la segunda mitad del siglo XVIII y dado el incremento de estudiantes en la Universidad de Charcas o la Academia Carolina, hizo que muchos cochabambinos sean registrados como estudiantes en dichas instituciones. A decir de Thibaud y Grande (1997), que revisaron 72 expedientes inconclusos de antiguos alumnos cochabambinos, muchos de estos fungían como jurisconsultos en la recién creada Intendencia. En una oportunidad fueron acusados de “seudo letrados” por Viedma, haciendo notar que muchos de los antiguos estudiantes, si bien no terminaron sus estudios en Charcas, se desenvolvían como “papelistas”, compitiendo de manera “desleal” con los “verdaderos hombres de Leyes” (1997, p.42).

Se podría pensar que estos sujetos que habían obtenido una educación superior inconclusa, ¿también se desenvolvían como profesores de latinidad en los valles andinos de Cochabamba? Por lo común, los hijos de las familias mejor posicionadas y pudientes que controlaban la administración pública o los pueblos y haciendas de españoles en convivencia con criollos y mestizos comerciantes acaudalados de Oropeza, Cliza, Quillacollo, Sacaba o más allá, hicieron los esfuerzos de generar una educación, aunque marginal de la metrópoli, conveniente para sus intereses. No obstante, se debe precisar que este interés: control del espacio público por intermedio de la educación y la letra, se enmarcaba y estaba restringida a la población urbana de manera determinante (Rama, 1988, p.37). Esta condición excluyente, muchas veces se convertía en la antesala para el posterior envío de los hijos privilegiados a las nacientes universidades del virreinato del Perú como San Francisco Xavier en Charcas o en el mejor de los casos trasladarse a la metrópoli ibérica en el Real Seminario de Nobles u otra academia.

A fines del siglo XVIII, las villas y ciudades castellanas en América ya se habían consolidado de acuerdo al padrón hispano. Una plaza rodeada de un vecindario elitizado y cercado con mercados, iglesias, conventos, monasterios, colegios y cuarteles donde fácilmente podían identificarse a las instituciones peninsulares a diferencia de los arrabales habitados por mestizos, indios y criollos indianizados. La educación en aquel contexto altamente diferenciada, era vista como una forma de acceso y permanencia en el poder. Por lo que algunos mestizos interesados en la escritura, luego de aprenderla, cambiaban su *status* étnico de indio por el de mestizo, situando que la lengua castellana y su cultura letrada era hegemónica y de prestigio frente a las lenguas nativas. Los hispanos lo sabían, por lo que enviaban a sus hijos a educarse en las parroquias sino encontraban antes maestros privados, antiguos clérigos, sacristanes, universitarios u otros alfabetizados que les pudiesen inculcar los conocimientos necesarios e imprescindibles para luego, permitirles acceder al colegio, seminario o universidad. Otra figura letrada poco estudiada de las villas hispanas como Cochabamba es la del *Chantre*⁴, un antiguo maestro de escuela para cantos, recitación y oratoria que a menudo declamaba en latín.

⁴ *Chantre*, según la RAE, fue un antiguo cargo canónico, episcopal; «Dignidad de la iglesia/catedral», a cuyo cargo se encontraba el gobierno del canto y coro de la iglesia/catedral.

Como dijimos, en lugares como Cochabamba la desarticulación del mundo indígena, tiene sus inicios en la colonia temprana, incluso antes, con la llegada de 14 mil *mitimaes*⁵ multiétnicos insertados en el valle por Huayna Capac (Wachtel, 1981, p. 22). Casi tres siglos después, en Oropeza no se había mantenido una elite indígena sólida, más aún que conviviera en la villa compartiendo el día a día con los hispanos o criollos urbanos como pasaba en el Cuzco o Lima. En el valle, estos grupos fueron acomodados en espacios rurales o reducciones, y sometidos a los poderes del corregidor / justicia local en los cinco pueblos reales de indios que cohabitaron entre Tapacarí, Capinota, Tiquipaya, Sipe Sipe o el Paso, dedicados en su mayor parte, a la continuidad de la potente agricultura del maíz y luego del trigo que una vez tuvo Cochabamba.

Durante los siglos coloniales, si bien las distancias de casta eran evidentes, la instrucción y educación de matriz latina fue el elemento más visible en las calles urbanas, diferenciando a las poblaciones de funcionarios españoles de criollos y mestizos, estos últimos conocidos como “hijos de la tierra”. Tampoco era igual un administrador peninsular o funcionario real con “limpieza de sangre” que otro ibérico que había llegado buscando mejores condiciones de vida que en la península. En este escenario, muchos labradores españoles o criollos se indianizaron, es decir, fueron asimilados a los indígenas multiétnicos de Cochabamba. Por otro lado, las diferencias de género también eran evidentes, la gran mayoría de mujeres apenas había mantenido la cultura hispana debido al desdén hacia la educación de las mujeres, que, por lo común, las apartaban a roles marginales y de subordinación frente a las esferas públicas⁶. Aunque las más privilegiadas, tenían acceso a una matrona del convento quien instruía a las jóvenes privilegiadas las principales labores de la época.

Abordaje metodológico

Para entender estos procesos educativos es necesario entender que la historia como disciplina colabora con gran parte de las ciencias sociales y humanas permitiéndonos entender desde perspectivas metodológicas y teóricas plurales los procesos educativos de larga data donde el tratamiento interdisciplinar como la perspectiva del pluralismo metodológico permiten un acercamiento a la historia de la educación. Primero se debe precisar, luego de varias visitas a los archivos regionales, se logró encontrar bajo una heurística documental, expedientes relativos a la educación pública en la antigua provincia de Cochabamba durante el último tercio colonial. Una vez revisados dichos documentos, se sometieron a un análisis hermenéutico y micro histórico basado en una interpretación

⁵ *Mitima* o *Mitmakuna*, Fue un antiguo trabajador multiétnico agrario. Por lo común utilizado por los incas para la colonización de nuevas tierras y su posterior adecuación para la agricultura.

⁶ Algunos viajeros de inicios del siglo XIX señalan que “El idioma de Cochabamba es el quechua (...) la lengua está tan difundida, hasta en la ciudad, que, en la intimidad, es la única que se habla (...). Las mujeres de la sociedad burguesa poseen una idea muy incompleta del castellano, que no les gusta hablar (...). Ahora que las escuelas se multiplican, que la educación se extiende más entre las mujeres, ellas serán, sin duda, con los medios naturales de que están dotadas, tan amables, tan sensatas en la conversación y de una sociedad tan agradable (...)”. Cf. D’Orbigny (2002, p. 1168).

conveniente y ajustada a los documentos que se conservaron en el Archivo Histórico del Municipio de Cochabamba. Por esta relación sabemos que la estructura del poder colonial en los Andes cochabambinos, incluida la iglesia, si bien tenía sus particularidades, no se apartó de una jerarquización extrema. Las heterogéneas y polarizadas castas, con sus propios roles, intentaron consolidar sus diferencias a partir de prácticas que justificaban la naturaleza del dominio, los derechos, las obligaciones y los límites de los dominados. Muchas veces sus propias ventajas eran apeladas a un metafísico mandato divino para contener la sumisión y la libertad de los menos favorecidos.

Ahora bien, el documento analizado en el presente artículo⁷, es quizá uno de los pocos relativos específicamente a la educación, permitiéndonos afirmar que la campaña educativa propiciada por Carlos III en España durante el antiguo régimen, si repercutió en las colonias de ultramar y particularmente en Cochabamba⁸. Es decir, muchos lineamientos son recuperados y observados críticamente por dos profesores criollos en el atardecer colonial cochabambino y que no eran más que el eco de una revolución cultural e intelectual que se andaba desarrollando en Europa y que influyó en las colonias americanas. Si bien las contradicciones fueron parte del esquema étnico de las colonias, durante las últimas décadas del gobierno colonial se manifestaron duras fisuras no solo en el seno de la sociedad sino también en las propias instituciones locales. En este sentido, los agentes vinculados a la educación e instrucción como los preceptores, como veremos, se encaminarán hacia duras contradicciones. Los peninsulares que tenían muchos más beneficios y ventajas, eran también apoyados por el alto mando de autoridades ibéricas. Los criollos en cambio, se sentían controlados y marginados de muchos de los roles institucionales y de poder como se manifestó en la enseñanza pública.

Por último, no cabe duda que a partir de estos documentos podemos inferir, de manera histórico – pedagógica, que en Cochabamba a fines del siglo XVIII ya se comenzó a pensar en una educación masificada donde era necesario modelar las mentes y los cuerpos a partir de estrategias de un sistema escolar y una educación cada vez más formal donde se incluía a los sujetos desde una perspectiva cada vez más moderna y donde los peninsulares, con ideas colonialistas hasta entonces, ya no tenían cabida. Nada lejano a lo que ocurrió con la evangelización cristiana de los nativos americanos en el primer siglo de la colonización hispana. Esta vez, como veremos, los criollos alentados por su adscripción a la “tierra” reclamarán sus derechos y se enfrentarán institucionalmente, a través de la preceptoría, a las estructuras de reproducción del orden colonial y cultural en la antigua intendencia de Cochabamba.

⁷ Cf. AHMC - ECC. Volumen 248. Año 1799. Fol. 601. Expediente en el que constan proveídos por preceptores de la latinidad Don Agustín de Ascue [modernizado Ascui] y Don Pedro de Ozinaga por el gobierno e intendencia de esta ciudad de Oropesa.

⁸ José Antonio de San Alberto realiza dos visitas pastorales a Cochabamba, la primera entre el 26 de julio de 1789 y el 16 de abril de 1791, y una segunda entre el 2 de julio de 1793 y el 2 de septiembre de 1794, donde da inicio a la obra del Colegio de Niñas Huérfanas. Por 1790 ordena a todos los curas de su jurisdicción, entre Quillacollo y Sacaba, que impartan lecciones de Catecismo Real bajo dos conceptos “Religión y Rey” o las “dos majestades”. Cf. Gato Castaño, Purificación (1992).

Los preceptores de latinidad

Los preceptores de latinidad fueron maestros que en la España del antiguo régimen se encargaban de la enseñanza y educación pública. En muchos de los casos, no tenían formación universitaria concluida, tan solo les bastaba con saber leer y escribir como conocer los fundamentos del latín, filosofía, matemáticas e historia. Por ser una institución informal e itinerante, los preceptores de latinidad desarrollaron ciertas reivindicaciones económicas frente al Estado, que no garantizaba su existencia. Además de tener pocos alumnos, sufrieron la competencia de las órdenes religiosas que, mediante las escuelas de cristo, desarrollaron una educación evangelizadora extendida, en particular hacia los sectores menos hispanizados. Según Astorgano (2004, p. 79), en 1795 y solo en la jurisdicción del Consejo de Castilla, metrópoli española, apenas existían 24 maestros de primeras letras instruyendo en entidades generalmente controladas por el Supremo Consejo local.

Sin embargo, la realidad de otras regiones de España como Cantabria, no fueron diferentes. Para Gutiérrez (2018, p. 75), en Cantabria los preceptores eran particulares o miembros de alguna orden religiosa sobre todo jesuitas (hasta antes de su expulsión) y luego escolapios. Por lo común, eran clérigos, o bachilleres en humanidades o artes, a veces sin ningún título por no haber completado sus cursos universitarios.

Según Weinberg (1981, p. 67), en América no fueron los Consejos los que difundieron la educación, sino las Sociedades de Amigos del País, que, a ejemplo de la metrópoli, propagaron la necesidad de construir un humanitarismo a partir de la educación. Uno de los mayores promotores de estas ideas en América del sur fue Francisco Eugenio de Santa Cruz y Espejo, no solo considerado un ilustrado hispanoamericano, sino quien construyó el *“Discurso dirigido a la ciudad de Quito para la erección de una nueva Sociedad Patriótica con el título de Escuela de la Concordia”* (1789). El erudito consideró una propuesta educativa que puede resumirse bajo la siguiente idea: “vivimos en la más grosera ignorancia y en la miseria más deplorable”. Así en gran parte de las colonias, entre México y Río de la Plata se manifestaron los clamores educativos para mejorar la economía, la administración, las costumbres y “traer mayor felicidad a sus pobladores”.

Para el caso de Cochabamba, uno de los promotores fue José Antonio de San Alberto, quien fundó la primera “Casa de Educación” de Cochabamba en 1789, priorizando la educación de las niñas huérfanas de la ciudad. Allí serían contratadas las primeras maestras, unas señoras que se habían conformado en un “recogimiento de mujeres” que luego de penurias en los arrabales, pasaron a trabajar en una casa donada por Antonio Veruete en el centro de la Villa de Oropesa siendo de a poco mejorada por el arzobispo. A decir de Gato Castaño (1992, p. 17), la figura de San Alberto coincidió con la del intendente Viedma quien habría aplaudido la labor atribuyendo una gran reforma al estado eclesiástico.

Sin embargo, el legado de la Compañía de Jesús y los colegiados de dicho ente, también estaban presentes y de lejos seguro observaban la implementación de la educación de las

niñas huérfanas. Casi una década después, llegaron solicitudes a la Intendencia de varios sujetos que se ganaban la vida como preceptores, se trataba de dos antiguos alumnos de los Jesuitas. Ambos nacidos en la villa de Oropesa, criollos de nacimiento y con ascendencia española según sus propias actas de bautizo⁹, pretendían obtener el reconocimiento de su cátedra y ser sostenidos con las rentas del pueblo o la comuna como sucedía en otros espacios entre la metrópoli y ultramar. En oposición, también existían otros dos preceptores que no eran americanos sino peninsulares de nacimiento, que pretendían ser hegemónicos y únicos en cuanto a enseñantes de latinidad y primeras letras en la Villa.

¿Pero quiénes eran estos sujetos? Entre los pocos datos hallados, se puede precisar que uno de los criollos: Agustín de Asque (modernizado Ascui) a inicios del siglo XIX es encontrado como un renegado militante de la resistencia criolla de Cochabamba ante las tropas realistas. Lo poco que se sabe de él es que tuvo dos hermanas, Juana y Lucía Ascui, que actuaron como espías e informantes del bando “patriota” durante el inicio de los desórdenes proto independentistas que luego desembocarían en épicas luchas entre 1804 y 1812. Si retrocedemos en el tiempo, Ascui en su juventud habría asistido al colegio de los padres jesuitas hasta poco antes de su expulsión en 1767, donde adquirió destrezas lingüísticas y conocimientos humanísticos alcanzando el título de bachiller¹⁰. Es posible que también trabajó como colaborador en el Colegio de la Compañía de Jesús durante el momento de la expulsión de 1767, esto explicaría que fue él quien se mantuvo con las llaves de la institución hasta que a principios de 1790 fue obligado a entregarlas a Viedma y su preceptor de latinidad oficial el español Francisco de Quiroga. Quizá esta situación fue una de las razones para el desarrollo de un fuerte resentimiento frente a los peninsulares. Sin embargo, entre 1767 y 1790, años conflictivos, ejerció como preceptor de menores en la Villa de Oropesa donde intentó institucionalizar su labor como maestro. Se sabe que, desde la transición del Corregimiento a Intendencia en Cochabamba, realizó varias gestiones para su reconocimiento como preceptor ante Francisco de Viedma, como se verá más adelante. En otros aspectos, su vida privada también generó tensiones, aunque estuvo legalmente casado con Beatriz Ríos (1757-1825), nunca concibieron ningún hijo. Es posible que, debido a esta situación, se lo conoció como “bandido lujurioso”, ya que tuvo varios hijos naturales con diferentes mujeres, el primero, Francisco nació en 1788, su madre fue Martina Sánchez, por 1789 nació Carlos de la misma madre. En 1795 tuvo otro hijo llamado Manuel con la maternidad de Manuela Álvarez. Por último, en 1804 nació una hija a la que llamó Francisca de la que se desconoce el nombre de su madre. El 4 de junio de 1812 luego de ser aprehendido por las tropas realistas, fue acusado de traidor a la corona y condenado al paredón por órdenes de Goyeneche¹¹.

⁹ Cf. Archivo Arzobispal de Cochabamba. Certificados de defunción 1799–1836 (p. 301).

¹⁰ La iglesia de la Compañía de Jesús junto a toda la estructura, entre parroquia y monasterio, tenía tres naves y era, a fines del siglo XVIII, una de las más hermosas construcciones del poblado de Cochabamba donde funcionaba el Colegio de los Jesuitas. Cf. d’Orbigny (2002, p. 1155).

¹¹ Cf. Archivo Arzobispal de Cochabamba / Cochabamba. Certificados de defunción 1799–1836 (p. 522).

Por otro lado, Pedro de Ozinaga¹², preceptor informal, era vecino de Oropesa, casado en 1773 con Marcela Terceros, a diferencia de Agustín Ascui, no se tiene datos acerca de sus estudios o si fuera titulado, aunque es probable que también haya sido alumno, pero no bachiller del Colegio Jesuita. Sin embargo, de cierta manera había sido educado, quizá familiarmente en el arte de la gramática, retórica y poética ejerciendo sin licencia el rol de preceptor del corregimiento sin una asignación económica. Al parecer, por el solo hecho de pertenecer a una familia acomodada con propiedades y haciendas en el valle central, así como hijo único y legítimo de Ignacio Ozinaga y Eugenia Duran, criollos de origen hispánico, consiguió una cátedra de enseñanza de las primeras letras junto a Ascui. En todo caso, ambos ejercieron sus funciones de manera privada desde la expulsión de los jesuitas en Cochabamba, trabajando en las antiguas aulas del Colegio de la Compañía de Jesús. Así, durante el gobierno de Viedma y la transición a la Intendencia, ambos criollos comenzaron a tramitar su reconocimiento como preceptores oficiales.

Como sucedió en otras partes del imperio panhispánico, seguramente durante las décadas de su trabajo, los alumnos mejor colocados económicamente sostuvieron los salarios de los preceptores que garantizaban una enseñanza básica/media a varios españoles, criollos y mestizos pudientes de la villa. Con todo, los criollos que pretendían un reconocimiento, sólo obtuvieron la negativa de la intendencia y por los datos es posible que la desaprobación respondió a otro matiz, quizá de corte político. El contexto de disputas y tensiones se había agravado luego de la rebelión indígena de 1781 y gran parte de los cargos institucionales fueron cooptados por peninsulares. La razón era simple, una desconfianza encarnecida hacia los grupos no ibéricos que, para la Monarquía hispana, debían continuar siendo vasallos sin acceso al poder político. Este escenario ha sido estudiado en el contexto pazeño por Barragán (1995), sin embargo, en Cochabamba también se perciben similares características y es notorio que la tensión se visibilizó en espacios tan precisos como la educación como se verá en el presente escrito.

Argumentos educativos de Agustín de Ascui y Pedro de Ozinaga

Los preceptores criollos, durante su alegato, tienen una manifiesta necesidad de ampliar su margen de acción en la villa. Para ello esbozaron un proyecto solicitando a la intendencia un reconocimiento como “maestros de escuela y estudio”. En su solicitud dirigida al Cabildo de la Leal y Valerosa Villa de Oropesa el 17 de enero de 1788, ante el Intendente Francisco de Viedma, plantearon lo que para ellos fue considerada una necesidad, acceso a la educación por parte de los niños de tierna edad. Arguyeron que estos debían recibir instrucción mientras más pequeños fuesen por la docilidad de la tierna edad. Así evitarían vicios futuros y se caracterizarían por las virtudes del buen ejemplo. Por medio de Nicolas Joseph Montaña, el escribano, precisaron que muchos padres sustituyeron su rol de “Meros” y el deber de la enseñanza hacia otros sujetos. En todo caso dicha situación poco favorable, fue observada como un espacio abierto para que los niños tomen “ideas falsas

¹² Cf. Archivo Arzobispal de Cochabamba (AAC) / Matrimonios 1756–1789 (foja. 338).

en razón” como “prevaricación y desorden”, dejando las puertas abiertas para futuras “inclinaciones criminosas”, precisando dijeron:

Por lo regular difícilmente se abandona a lo vergonzoso de los vicios, el que desde sus primeros años mamo la suavísima leche de las buenas costumbres, y porque el contrario el que desde su niñez tuvo una viciosa disciplina, casi es imposible olvide aquellas delincuentes lecciones, que les dio un mal ejemplo a menos de una particular providencia que le haga conocer sus errados caminos y mudar de vida¹³.

Citando a un Padre llamado Vicente Roudri, del que no sabemos nada, quizá un franciscano contemporáneo a los preceptores, recuperando sus ideas dijeron que: “no es de menor consideración la elección de maestros para la enseñanza de los niños que la de un capitán para guardar y defender una plaza”¹⁴. Haciendo alusión a la justa y necesaria formación académica para ocupar un espacio no solo en la sociedad sino en la estructura institucional de la villa, que históricamente era considerada conflictiva y abiertamente criminal¹⁵. Además, denunciaban implícitamente que, por entonces, los soldados y militares tenían mayores privilegios que cualquier otro profesional.

Ambos preceptores afirmaron, al parecer alentados por el modelo pedagógico de Fleury¹⁶ que los niños debían usar la razón germinal y evitar utilizar el lenguaje inapropiado, pues para este ilustrado y sus seguidores del nuevo mundo, es inmenso el interés de que “nada oiga y nada vea el niño” sino lo necesario y bueno con “más impresión en lo que ve que lo que oye”. Por eso, insistieron “alternadamente remedar ya las funciones de los templos, ya el ejercicio de los soldados, las posturas de los artesanos y aún el mal gobierno de las ciudades”. Recomendando que era “desde ahí que debe trabajarse por darse buen ejemplo más que por instruirle con pláticas y persuaciones”¹⁷.

Asimismo, acudiendo a la legislación imperial dejaron claro que “si la experiencia no lo hiciera palpable, obligaría a solicitar el remedio” bajo el cumplimiento de la “Real provisión del supremo concejo del año de 1771”. Concluyendo que siempre debía tenerse en respaldo, es decir, un “augusto y religioso ánimo de nuestro amabilísimo monarca” por considerarse a la educación de la juventud como “uno y el más principal ramo de la policía y buen gobierno del estado, pues de la mejor instrucción de la infancia experimentará la

¹³ Cf. AHMC/ECC Vol.248. Año 1799. Folio 601. Leg.30. N°32.

¹⁴ Cf. Op. Cit.

¹⁵ La Villa de Oropeza fue durante gran parte del siglo XVIII y con énfasis desde 1776, cuando pasó a ser administrada desde el Virreinato del Río de la Plata, una región altamente conflictiva por los desbordes políticos y económicos que alteraron la misma por décadas. La alta corrupción entre los funcionarios españoles, los abusos de los terratenientes criollos, la soberbia de los mestizos y las evasiones tributarias de los indígenas justificaban la necesidad de mejorar las condiciones educativas del ambiente social y cultural de la región.

¹⁶ Claude Fleury fue un ilustrado de la primera mitad del siglo XVIII, quien pensaba que la ignorancia se podía erradicar, además que era un mal que infestaba los poblados. Cf. Fleury, Claudio.

¹⁷ Cf. AHMC/Expedientes Coloniales Cochabamba. Volumen 248. Año de 1799. Foja. 601.

causa pública el mayor beneficio, disponiéndose desde aquella edad los hombres para los progresos de las ciencias, y buenas costumbres”¹⁸. Telón argumentativo que también hacía referencia a las órdenes emanadas por el mismo Rey Carlos III (1774) dirigidas a la Universidad de Salamanca.

El “plan de estudios de 1771” de la península a Cochabamba

Los dos preceptores, aludiendo al plan de estudios de 1771 publicado en la metrópoli¹⁹, hicieron notar que conocían una de las reformas educativas más importantes desarrolladas en la España Imperial. Según Astorgano (2001, p.76) aquella reforma pretendía involucrar a las instituciones en una de las tareas más importantes otorgando una mayor responsabilidad a los profesores de lenguas de la Universidad de Salamanca, que, de acuerdo al plan, debían controlar los estudios de latinidad tanto en el reino de León como en otras provincias de Extremadura. Si bien, Ascui y Ozinaga sostienen conocer el debate en las universidades españolas, en particular la de Salamanca y la crisis que atravesaba su sistema educativo, también estaban al tanto de los cambios en la instrucción de las humanidades, que entonces aludía al estudio del latín, griego, hebreo, retórica, formando profesionales con un dominio trilingüe que, a fines del siglo XVIII presentaba varias falencias. En lo que atinge a la instrucción básica, citaron algunas reglas imprescindibles que se debían mejorar:

Proveyó las más santas reglas, que debían observarse en la elección de maestros que conserven a los niños las primeras letras, doctrina cristiana, rudimentos de nuestra religión católica, respecto a la potestad real y honor a sus padres, y mayores, formando en ellos el espíritu de buenos cristianos, y aquellas proporciones necesarias para la sociedad. Las cuales ritualidades sumariamente son las siguientes.

- Que los que hubieren de ser admitidos para maestros de primeras letras ande ser examinados y aprobados en la doctrina cristiana por el ordinario eclesiástico haciéndolo constar por certificación ante el corregidor o alcalde mayor y comisarios que nombrase el ayuntamiento.
- Que ande producir informaciones de tres testigos (precedida citación del síndico personero) de su vida, costumbres y limpieza de sangre, y a su continuación informe de la justicia sobre la certeza de dicha información.
- Que estando corrientes estas diligencias, uno o dos comisarios del ayuntamiento con asistencia de dos examinadores, y del excelentísimo los examinaran en las Artes de leer y escribir y contar haciéndoles escribir a su presencia diferentes muestras y ejemplares de las cinco reglas de contar dándoles aprobación según resultare del examen con relación de hallarse evacuadas las previas diligencias que se llevan indicadas quedando el original en el archivo del ayuntamiento.

¹⁸ Cf. Óp. Cit. Foja. 602.

¹⁹ Cf. *Plan de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y supremo consejo de Castilla y mandado imprimir de su orden*. Salamanca: Antonio Villagordo y Alcaraz & Thomas García de Honorato, 1771.

- Que por el acto del examen no se ande llevar derechos algunos excepto los del escribano por el testimonio.
- Que con estos documentos deba ocurrir a sacar el título correspondiente para la enseñanza de los niños.
- Que las maestras de niñas sean igualmente examinadas y precedan las mismas legales diligencias que van especificadas de que corrido el traslado al síndico se le hade oír.
- Que ni los maestros, ni las maestras puedan enseñar, ni enseñen niños de ambos sexos contrayéndose los maestros solo a enseñar niños y las maestras a las niñas.

A estas se podrán añadir otras deducidas de la misma Real provisión como son: Que ni unos, ni otros permitan que los niños y niñas aprendan a leer en libros profanos, o que contengan historias o novelas que en aquellos tiernos corazones puedan hacer alguna impresión contra las máximas saludables del evangelio, o exciten algunos afectos que cayendo en aquella tierra dócil, y delicada se arraiguen para producir con el tiempo frutos funestos de vicios: sino que procuren que los libros sean de doctrinas cristiana, catecismo, y otros espirituales, en que al mismo tiempo que aprende a leer, se vayan introduciendo en los dogmas más esenciales: en el ejercicio de las virtudes apercibiéndoles a los maestros y maestras que se hará visita de escuelas en el tiempo que parezca oportuno y reconociéndose la menor inobservancia de estos capítulos, no solo se les cerrara la escuela, sino que también serán castigados²⁰.

Según los preceptores, aquellas reglas explicaban con cabalidad la necesidad de remediar el caos que se había generado en los largos siglos de olvido a la educación de los habitantes de la villa de Oropeza. Situaron que, desde ya, la villa había recibido una afluencia grande de forasteros y por la necesidad de educar, muchos personajes de los “arrabales” fungían como maestros apenas sabiendo leer y escribir “aunque sea mal”, decían. Por lo que lamentaban que ciertos preceptores, desconocían, sino tenían otros intereses, ¿podríamos sospechar de intereses ligados al cuestionamiento del poder español? Si consideramos la existencia de varios *novatores* en el valle de Cliza, por qué no pensar que también estuvieron presentes en la villa de Oropeza, un lugar de mayor dinámica, con una población criolla y mestiza altamente densa como descontenta.

Los dos españoles preceptores, sobre aquellos personajes dijeron:

(...) es cosa lastimosa, que sean preceptores unos hombres, que talvez por su obscuro origen, o por viciosas inclinaciones influyan en los tiernos infantes unas ideas bastanteamente reprehensibles, o por lo menos unos sentimientos apocados, sino son delincuentes o que faltándoles la prudencia y sagacidad infundan en los niños terror y miedo, tedio y abominación a la disciplina²¹.

Para Ascui y Ozinaga, con una respuesta ingenua, pero con un conocimiento de la educación moderna, aunque sin citar a ningún autor moderno, habían distinguido tres maneras de didáctica para contrarrestar dichas enseñanzas. Por un lado, el discurso

²⁰ Cf. AHMC/ECC. Volumen 248. Año de 1799. Foja. 603.

²¹ Cf. Óp. Cit. Foja. 604.

moderno como vanguardia de aquel tiempo y más aún si consideramos a Cochabamba como una región periférica y de frontera, reposaba en el “amor instruccionalista”²² que debía disminuir los castigos y aumentar la instrucción hacia el campo práctico. Discurso que según Ospina (2010, p. 74) sería utilizado casi un siglo después por los educadores de la escuela activa, resonando “hemos dejado ver la conveniencia de un régimen de *dulzura*, de *suavidad* y de *cariño*, adecuada a la naturaleza infantil, y más digno, por lo tanto, de ser llevado a la escuela”. En Cochabamba este discurso parece haberse conocido bajo el concepto de corriente *Suavísima*, donde se mezclaba la suavidad con la dulzura y el cariño, la circunspección, seriedad y castigo. Aunque se debe dejar claro, que estos últimos tres elementos si bien fueron practicados en el antiguo régimen y extendido hasta el siglo XIX, fueron retirados por la escuela activa practicada desde la primera mitad del siglo XX.

Un segundo aspecto elevado a consideración por los preceptores aludió al “rol del maestro” quien debía no sólo remitirse a enseñar a leer y escribir, sino también a “imprimir a los niños el santo temor a Dios” argumentando que no sería un verdadero maestro quien no enseñe los evangelios u omita las “verdades católicas”. Otro elemento al que aludieron los preceptores fue la “axiología”, concepto filosófico que interpretaban que “por cualquier defecto” o “escándalo” por pequeño que sea, debía incurrirse en un dictamen de valores que el evangelio sentenciaba sobre alguna mala acción o ejemplo de o hacia los niños.

Con todo, pidieron de favor al intendente Viedma que gestione el patrocinio educativo. También a la justicia para que su digno trabajo sea justificado y que la educación “reforme la corruptela introducida” en la sociedad de fines del siglo XVIII con todo el rigor. Por último, se cumpla con puntualidad las nuevas reglas y leyes que se estaban aplicando en el reino, para que Cochabamba pueda “tener escuelas y aulas de latinidad”²³.

Conflictos entre preceptores peninsulares y criollos

Poco después Ascui situó la necesidad de tener licencia para ejercer el cargo de preceptor de menores sin ningún temor, como había sucedido con el proyecto pedagógico de San Alberto en 1789 en relación a las maestras de las niñas huérfanas que se desenvolvían en la enseñanza en la Villa de Oropesa (Gato Castaño, 1988, p. 736). La misma fue entregada por un antiguo secretario de Viedma, el doctor Luis Reque. Con aquel documento Ascui comenzó a impartir clases como preceptor público de latinidad estableciendo su sede en el antiguo colegio de la Compañía de Jesús del que se había hecho cargo en el momento de la expulsión de los mismos. Allí, daba sus aulas y clases a los estudiantes, en su mayoría chicos, por lo menos durante algunos meses.

²² Sin conocer un estudio sobre este planteamiento educativo del antiguo régimen, debe confrontarse con obras como el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento, 1775-1777* o el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* del Conde de Campomanes. También véase el *Informe sobre la ley agraria, Bases para la formación de un plan de instrucción pública* y la *Memoria sobre educación pública o sea tratado teórico-práctico de enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios* de Gaspar Melchor de Jovellanos.

²³ Cf. AHMC/ECC. Volumen 248. Año de 1799. Foja. 604.

Sin embargo, Viedma tenía una profunda desconfianza en relación al criollo, se puede confirmar dicho temor debido a la orden de cierre que luego dio al preceptor. El intendente tenía la sospecha que éste no hacía públicos los exámenes de sus disciplinas y materias. Agregó que primero debía someterse ante su autoridad con la finalidad de poder recibir el examen que sea, nombrando a “regidores interventores” oportunos para que, en consecuencia, fiscalicen las licencias correspondientes. Ascui en un primer momento estuvo de acuerdo, y aplaudió que se legalice su labor otorgándosele una licencia actualizada de acuerdo a las “normas y al derecho”.

Sin embargo, la división entre preceptores perjudicó el reconocimiento. Esta división tenía que ver con ciertas observaciones de orden personal. Viedma, asesorado por San Alberto, aprovechó los problemas internos y observó las crecientes contradicciones entre Ozinaga, Ascui y otros preceptores peninsulares que fueron apareciendo. En la intervención de Ascui se mencionó que era necesario, a partir de la fiscalización de la intendencia, se posesione al más competente y se eviten los “disturbios y diferenciaciones” que tenía con Pedro de Ozinaga. A quien dijo respetar, pero no aprobar la entrega de una licencia como “preceptor de latinidad” equivalente al preceptor de un colegio religioso. Por lo que sugirió simplemente que debía asignarse el permiso de “maestro de escuela”, que, a su juicio, era el ejercicio general que realizaba. También pidió una visita a la infraestructura cuyos resultados debían mostrar que las aulas se encontraban en la antigua sede del colegio de la Compañía de Jesús siendo un ambiente adecuado para la dignidad de los alumnos.

Si bien Ozinaga no respondió, en el seguimiento que realizó Ascui, observó que seguía dando clases en el predio, a diferencia suya. Por lo que exigió se apresure la evaluación y nuevamente pueda ejercer “públicamente las clases como preceptor de latinidad”. Reiteró varias veces que se le otorgue una “providencia” y solicite un expediente firmado respondiendo a los oficios. Reclamó por una “perniciosa demora y grave perjuicio de perder el corto estipendio que recibía de sus alumnos” atentando gravemente contra “su crecida familia” así como el atraso en la enseñanza de los discípulos que se encontraban a su cargo. Días más tarde, Viedma envió buscar el expediente, ordenando llevarlo ante los fiscalizadores para que realicen la prueba y evalúen la misma.

Para dicho propósito Viedma contrató a un teniente del cabildo, el asesor letrado Dr. Eusebio Gómez García y los regidores Antonio Allende y Manuel Urquidi quienes fueron nombrados para evaluar a Agustín Ascui. Los resultados fueron alentadores a favor del preceptor, quien fue ratificado, aunque temporalmente, para continuar como “preceptor de latinidad”. Los fiscalizadores aprovecharon para evaluar a Pedro Ozinaga quien también se hallaba en los predios y ejercía el cargo de preceptor. Igualmente fue examinado y se lo halló instruido en latinidad y con aptitudes suficientes para seguir enseñando. Concluyendo el acta, afirmaron que Ascui era más apto que Ozinaga para la enseñanza. También precisaron que en el aula de Ascui encontraron a un joven de 16 años y en el de Ozinaga de 15, situación que no ameritaba reducir las edades, sugiriendo que ambos podrían continuar trabajando en los predios del colegio jesuita con la condición que abran el quinto

curso, imprescindible para el conocimiento de las estructuras y sílabas “para la perfección de la latinidad”. En su intervención final Eusebio Gómez García precisó:

Vista la obligación antecedente, y mediante a resultas para ella, la aptitud y suficiencia de Don Agustín Asque y la mediana que le asiste a Don Pedro Osinaga para la enseñanza de latinidad, encargándoseles a ambos la buena armonía que deben guardar entre sí, y el celo y vigilancia que deben tener en que sus discípulos se instrúan no solo en los primeros rudimentos de romances, nombres compuestos, géneros, pretéritos, cuarto, versículos, y casos, si también en el quinto, retórica y demás que constituyan en perfecto latino, a cuya mira y examen deberá atender el celoso empeño del síndico procurador general, luego que se le ministren noticias para los expresados, Asque, y Osinaga de hallarse suficientes para dicho examen de preceptores de gramática en el colegio de los expatriados jesuitas asignándoseles al primero la aula que estos tenían para el propio efecto por ser mayor el número de discípulos que tiene a su cargo y al segundo, la que aquel ocupaba y sin diferencia ni distinciones, los ángulos que deberán ser comunes a entre ambos para que de ese modo se logre la misión de los estudiantes, y la emulaciones en sus aprovechamientos que es el objeto a que deben inclinarlos con el ejemplo y buena crianza de que también deben cuidar sobre que se le reencarga prometiéndose este gobierno así lo ejecutaran en desempeño de sus obligaciones²⁴.

Un año después, la fiscalización sacó a la luz a otros preceptores, se trataba del español Francisco de Quiroga quien también ejercía como “preceptor de latinidad” titulado por la Santa hermandad del señor Obispo. Este en el pleno, reclamó que los criollos les quitaban estudiantes por ser menos exigentes. Manifestó que, en su ejercicio, a pesar de la pobreza de algunos discípulos, no privó al público sobre las utilidades de la educación hasta que recibió algunas observaciones de la intendencia y tuvo que parar su labor por algún tiempo. En ese interín pidió:

(...) se trate se sirva su notoria integridad, y selo mandar, que el ministro alguacil me ponga en posesión del aula, y vivienda respectiva en la casa de los exjesuitas en atención al mismo auto de V.S. contenido en la confirmación del título librado a este efecto, y de igual modo haga saber a los que había aquí han ejercido este ministerio, sobresean inmediatamente que sean notificados; y que no enseñen sino bajo las condiciones celosamente ordenados en dicho título que el hermano prelado para precamisión de muchos inconvenientes en estos términos²⁵.

Viedma le respondió tácitamente, reconociendo el título del preceptor con el aval de Fray Josef Antonio de San Alberto²⁶, arzobispo de la diócesis de Cochabamba, quien también confirmó mediante un decreto del catorce de junio, que el teniente de alguacil de la ciudad tomase posesión del aula destinada a la enseñanza de la latinidad en el colegio de los “padres expatriados jesuitas”.

²⁴ Cf. AHMC/Expedientes Coloniales Cochabamba. Volumen 248. Año de 1799. Fol. 605.

²⁵ Cf. Óp. Cit.

²⁶ El proyecto educativo Albertiano en Charcas se desarrolló entre 1785 y 1805 del que Cochabamba fue parte y donde se desenvolvió con relativo éxito. Cf. Gato Castaño (1991).

Sin saber de los cambios repentinos de Viedma, quizá por alguna desconfianza manifiesta por parte de José Antonio de San Alberto, ordenó a Agustín Ascui desocupe inmediatamente los predios del colegio, y si no lo hacía, amenazó con tomarla directamente con emisarios de la intendencia. Viedma también exigió que saque sus cosas de una habitación contigua al aula donde Ascui dormía algunas veces. Por último, notificó a todos los preceptores de la villa a que se abstengan de enseñar hasta que puedan recibir las licencias respectivas por parte de su gobierno. Caso contrario, tendrían que acatar la multa de 25 pesos y la destitución a su cargo.

Meses después, por octubre de 1790 el teniente alguacil. Sr. Soria dio cumplimiento a lo mandado por Viedma y se dirigió hacia el colegio de la antigua Compañía de Jesús donde encontró el aula y la habitación deschapadas y abandonadas. Si bien Ascui había abandonado el predio, este lo había dejado en condiciones inutilizables, aun así, Francisco de Quiroga fue posesionado en el lugar y declarado como “principal presidente maestro de latinidad de la Villa”.

Sin saber los pormenores de la destitución de Ascui como preceptor, se entreven profundas contradicciones y conflictos étnicos locales entre criollos y peninsulares por aquel prestigioso espacio laboral y más aun siendo amigo de la expulsada Compañía de Jesús. Seguro que Ascui, al haberse educado con los jesuitas fue sospechoso de haber estado en complicidad, más aún en un contexto altamente diferenciado y politizado como eran las colonias hispanas en América, en particular Cochabamba desde donde se enviaban misiones a Moxos, Santa Cruz de la Sierra y Chiquitos, que aún eran exploradas por misiones religiosas. Además, Ascui era “hijo de la tierra” no peninsular y a diferencia de Francisco de Quiroga, no era parte del cabildo como oidor o amigo de los funcionarios ibéricos. Por ello las disputas por el cargo continuaron, a pesar que el mismo no fuese reconocido financieramente por el cabildo, menos por la intendencia, apenas se beneficiaba del estatus que ofrecía el cargo frente a las autoridades del cabildo, y por sobre todo de la sociedad local.

Es posible pensar que las reformas de Viedma en el atardecer colonial, se asocian a la desconfianza que ya se sentía desde mediados del siglo XVIII con evidentes rivalidades étnicas entre aquellos grupos radicalizados de criollos y peninsulares. Es probable que la hermética comunidad de peninsulares que habitaban y dominaban Oropesa, seguramente ayudaron en la destitución de los preceptores criollos. Entre algunos antecedentes, por ejemplo, se sabe que mucho antes de la rebelión indígena de 1781 en Cochabamba, se desarrollaron violentos encuentros entre hacendados y oidores criollos contra miembros del cabildo, y los propios corregidores españoles. Vale la pena detenerse un momento en esta realidad.

Hacia el último cuarto del siglo XVIII, los oidores criollos del cabildo de la villa de Oropesa y varias comarcas cercanas, decidieron parcializarse estratégicamente a favor de los nativos. Hicieron notar que la aplicación de los *repartos* en las jurisdicciones de los tenientes corregidores, estuvo guiada por una lógica de avasallamiento y endeudamiento

fiscal forzado hacia los indios de manera *in fraganti*²⁷. El 27 de enero de 1778, un informe del cabildo de Cochabamba se dirigió al general de cuentas Pedro Antonio de Zevallos, denunciando los perjuicios cometidos por los corregidores y sus tenientes peninsulares en los valles de Sacaba y Cliza. Según el sumario, los atropellos se venían cometiendo desde el año de 1767 a nombre de los repartimientos y del Rey.

Entre los oidores del cabildo de la Villa, se encontraba como alcalde ordinario de primer voto Joseph de Arias Arguello, como real propietario Juan Joseph Uzieda y Gonzales Alférez, alcalde ordinario interino de segundo voto, Pedro del Zerro y Soriano como regidor y decano. Domingo de Arias Arguello era depositario general junto a los regidores Manuel Valentín Gutiérrez y Francisco Gumucio y Astuena²⁸, y como procurador general Nicolás Joseph Montaña. Las citadas autoridades criollas, autonombradas como «padres de la república», expusieron lo que para ellos eran los «graves e insoportables perjuicios» de los peninsulares. Denunciaron que los corregidores españoles con apoyo del ejército, se valían de los repartos para inferir a toda clase de daños, particularmente a los más desprovistos, en todo caso a los “indios”. El argumento fue textual, «ya en obligarles con violencia a recurrir excesiva cantidad de efectos que no necesitan», o «ya en el cobro de sus intereses antes del término concedido» u «obligando a otros que no los necesitan»²⁹. La queja indicó que la autoridad (el corregidor) hizo la entrega de bienes a los que involuntariamente accedían las personas y tenían que forzosamente pagar. Denunciaron también que los “infelices” que aceptaban, no tenían otra opción que esperar al resarcimiento en la residencia de los corregidores porque a ella estaban obligados por leyes y cédulas reales retribuyendo en trabajos forzados y obligatorios como «pongos»³⁰ sin derecho a que ninguno salga del distrito antes de haber pagado su deuda, siendo inevitable el poder evadir las órdenes del corregidor que los tenía en calidad de sirvientes.

La denuncia mostraba que los perjuicios eran evidentes desde aproximadamente el año de 1767, paradójicamente el mismo año de expulsión de los jesuitas de los territorios de colonización hispana, coincidencia o no, se vulneraron con mayor facilidad los derechos de los “indios” extendiéndose hasta 1778. Los corregidores que transcurrieron en la Villa

²⁷ Cf. AGN, Interior, Legajo 4, Expediente 13. El cabildo (criollo) de Cochabamba representa los perjuicios que los corregidores (españoles) causan con los repartos en sus jurisdicciones. 1778, 706 ff.

²⁸ Cf. AGI, Arribadas, 571, N°204. Por este documento se sabe que tuvo un hijo llamado Mariano Domingo de Gumucio y Astuena a quien envió al “Seminario de Nobles en Vergara” en el País Vasco entre 1788-1794. Aquella institución desde 1776 funcionaba en el abandonado colegio de jesuitas que durante la ilustración no solo instruía a la nobleza vascongada, sino también a hijos de las élites funcionariales, militares e intelectuales de España y sus provincias de ultramar, particularmente de Hispanoamérica.

²⁹ Cf. AGN, Interior, Legajo 4, Expediente 13, ff. 709-710.

³⁰ Por las fuentes halladas deducimos que el término *Pongo* comenzó a usarse a fines del periodo colonial, quizás desde el último tercio del siglo XVIII, específicamente en el Alto Perú. Parece derivar de Punga, ponga, “poner su turno”. Se definió como un servicio de los “indios” para poner o reponer los repartos que no lograron pagar. Un estudio clásico, no colonial en REYEROS, Rafael (1963).

de Oropeza por aquellos años fueron; Agustín Vidal Ximenes³¹, Joseph de Erdoúza, Pedro Rodrigo y Garralda³². El primero había sido previsiblemente asesinado y murió por causas confusas no esclarecidas antes de concluir su gobierno. El segundo concluyó, pero fugó sin rendir cuentas a nadie, y el tercero intentó fugarse antes de terminar su gestión en la provincia. Es probable que los desfalcos a las cajas reales de Cochabamba por Garralda tuviesen que ver con una antigua deuda de 1775 con Blas Antonio Benito Ximénez por la suma de 6000 reales de a ocho³³. Ante este intento de fuga los oidores criollos del cabildo insistieron en que antes de abandonar la villa, los españoles debían rendir cuentas al rey. Caso contrario y en cumplimiento de sus «Reales disposiciones» exigirían el desagravio de los afectados y damnificados. Así mismo reclamaron al rey que pueda ordenar al corregidor Pedro Rodrigo y Garralda que no salga de la provincia de Cochabamba mientras no cumpla «en su vista» las reales disposiciones.

En este ínterin, lo que llama la atención de sobremanera es que los oidores puntualizaron, que los “corregidores actuaban en des beneficio de la Villa por ser forasteros y no ser provincianos”. Vale decir, se desnudó una contradicción étnica que pasaba por el origen y el lugar de nacimiento. Podemos sospechar que, en Cochabamba, los corregidores españoles ejercían su poder de manera homogénea con relación a los demás grupos residentes no españoles, en su mayoría mestizos, indios originarios e indios forasteros, algunos criollos y españoles pobres, quienes además, con poca educación y escasas diferencias habían sido *indianizados* y *quechuizados*³⁴. De tal forma que desconocían ciertos procedimientos para cuidar y no poner en riesgo sus pequeñas propiedades, siendo una causa más para el padecimiento de los injustificados y excesivos cobros que absorbían los corregidores a las otras “castas” del valle.

³¹ En Cochabamba la incautación de bienes a los expatriados jesuitas la inició el entonces corregidor Gabriel de Herboso, y la continuó Agustín Vidal Ximénez quien fue acusado de sustractor de bienes a su favor, y entonces iniciado una causa que lo llevó a los tribunales judiciales, de donde intentó escapar. Cf. ACEVEDO, Edverto Oscar (1996).

³² Cf. AGN, División Colonia, Intendencia de Cochabamba, 1762-1783. Sala IX; 5-8-2. Pedro Rodrigo y Garralda en una nota fechada el 20 de diciembre de 1778 desde Cochabamba, avisaba al Virrey Juan José de Vértiz haber entregado a su sucesor aquel corregimiento. A la misiva acompañaba la relación de sus méritos y solicitaba se le dé nuevo destino para poder mantenerse.

³³ Cf. AGN, Protocolos, Registro 1, 1775, fs.56. Corregidores y subdelegados que concertaron operaciones de fiado en Buenos Aires (1731-1802).

³⁴ Sin existir trabajos en relación a la *indianización* de los castellanos, éste fenómeno se remonta al siglo XVI, para el caso del Alto Perú y en particular Cochabamba, puede ser la lengua quechua un hilo conductor a esta condición histórica. Hacemos referencia a la “quechuización” en el sentido que la población del valle se comunicaba predominantemente en la llamada “lengua general” del incario. Esto debido a la reforma Toledana, impulsó que se hable dicha lengua y los indios continúen pagando los tributos. Por otro lado, la disposición debía evitar que los pueblos de españoles se mezclen con los indios. Situación que al final de la colonia había ocasionado que casi todos los grupos étnicos entre hispanos y andinos dominen la lengua general. Por ejemplo, cuando llega un viajero francés a comienzos del siglo XIX no tarda en señalar que, hasta las mujeres “blancas” de la elite, entonces criolla, no hablaban el castellano sino el quechua. Cf. d’Orbigny, Alcides. (2002, pp. 1151-1179).

Una balanza a favor de los preceptores de latinidad de origen peninsular

Hacia fines de 1791 Francisco de Quiroga, preceptor de latinidad institucionalizado por la intendencia de Cochabamba, a quien, además, se le había otorgado cierto poder para evaluar a los mentores que aún ejercían en los arrabales de Cochabamba. Luego de un altercado con otro preceptor de origen criollo, exigió que mostrasen el título de enseñantes. Entre sus quejas resaltó que su pedido pretendía evitar los perjuicios que resultaban de la causa pública que era, precisamente la educación. Quiroga se refería indirectamente a Pedro Ozinaga y Julián Cabrera, preceptores criollos empíricos que no tenían ningún título que les valga en la carrera de preceptores. El peninsular incluso manifestó que ambos preceptores criollos habían “sido reprobados en el examen” que se celebró públicamente ante el intendente. Por lo que Quiroga prohibió contundentemente que ambos preceptores continúen ejerciendo su cargo, cumpliendo con la prohibición de los autos firmados por el propio intendente. Quiroga continuó incomodando a ambos criollos afirmando:

(...) los referidos se abstengan enteramente de semejante ejercicio, observando cumplidamente el citado auto, pues de otra suerte serían irreparables los daños, e ilusorias las órdenes judiciales, y con la precisa condición que, de ejercitar dicho ministerio, lo haga cualquiera de ellos en mi compañía, a mi dirección y método y no de otra suerte³⁵.

Quiroga dijo que ambos criollos debían seguir los pasos de uno de sus discípulos, quien era disciplinado, ejemplar y que a veces lo suplía en alguna aula por estar sujeto a su cargo y en el ejercicio. Al parecer Quiroga se encontraba bastante enfermo, pues se justificó afirmando tener una “notoria enfermedad” razón por la que evitaba ir a todas sus aulas. Si bien Quiroga era el preceptor con mayor reconocimiento hasta entonces, apareció otro peninsular llamado Pedro Josef de Oporto, que también ejercía el cargo de preceptor de latinidad. Este se había sujetado a las normativas impuestas por su colega Quiroga, de quien obtuvo una licencia como preceptor pagado por la intendencia percibiendo un estipendio mensual para su mantenimiento.

En este contexto Oporto se quejó por la casi ausente cantidad de alumnos que tenía, acusando de manera directa a Pedro Ozinaga y Julián Cabrera, quienes, sin licencia, “seguían enseñando públicamente”. Para Oporto era un acto de desobediencia y peor aún, huyendo a las multas y prohibiciones de la intendencia. Poco después apareció Quiroga quien apoyó los argumentos de Oporto. Dijeron que los preceptores criollos “entregaban especies” dando un trato “halagüeño” y “ajeno a toda política buena” en educación. Al final de la queja Oporto dijo no tener discípulos acusando a los preceptores criollos de abandonar sus aulas abusando y perjudicando al público. Además, usurpaban las funciones de “preceptores aprobados” y autorizados con título, fomentando en los alumnos la insubordinación y la falta de respeto. Días más tarde el Síndico procurador Ramon Laredo y Ríos, a pedido de los peninsulares, notificó mediante un expediente y orden a los preceptores oficiales:

³⁵ Cf. AHMC/Expedientes Coloniales Cochabamba. Volumen 248. Año de 1799. Foja 610.

(...) que para exponer cuanta estima conducente a la solicitud de los preceptores de latinidad Don Francisco Quiroga, Don Pedro Josef de Oporto y lo que en obsequio de su ministerio corresponde, Se hade servir V.S. mandar que ambos postulantes presenten sus títulos y que agregador al expediente se le devuelva para con su inspección y merito promover y pedir lo conveniente. Cochabamba septiembre 19 de 1792³⁶.

La noticia llegó hasta la Audiencia de Charcas, quienes exigieron que las autoridades locales sean rigurosas con el manejo de la instrucción debido a las sospechas de insolencia por parte de muchos criollos de la Audiencia, además de si se sospechaba de algún tipo de rebeldía por parte de los preceptores, estos debían informar al escribano Francisco Ángel Astete para que las autoridades de dicha Audiencia los sancionen con alta rigurosidad.

Intervención final

Era evidente que las autoridades estaban parcializadas hacia los peninsulares, no solo de la intendencia de Cochabamba, también en la Audiencia de Charcas. Para tener una visión local y particular, transcribimos completas las palabras de Viedma sobre las posiciones divergentes de los preceptores de latinidad en la villa de Oropeza en el año de 1790 y 1799.

Don Francisco de Viedma y Narváez, capitán general de la provincia de Santa Cruz de la Sierra gobernador intendente en ella y términos de su comprensión por su majestad que Dios Guarde con residencia en esta Leal y Valerosa ciudad de Oropeza del valle de Cochabamba etcétera. Por cuanto se ha reconocido en esta ciudad, que diferentes personas estaban contraídas a la publica enseñanza de latinidad sin obtener licencia de este gobierno, ni pasar por el examen y demás solemnidades prevenidas por las leyes contribuyendo con semejante abuso en la mayor parte del atraso de la carrera literaria, y la buena educación y cristianas costumbres de la juventud, lo que dio merito para que como en asunto de tanta importancia y de las principales atenciones de mi cargo, librase la más oportuna providencia, prohibiendo que nadie pudiese enseñar latinidad, sin que precediese formal averiguación de su aptitud, y suficiencia y obtuviese licencia especial de este gobierno, de que resultó que don Pedro Josef de Oporto y otros individuos que estaban ocupados en aquel ejercicio se presentasen pidiendo que precedido el examen necesario se les permitiese su continuación practicada esta diligencia por medio de Don Francisco de Quiroga preceptor público de Latinidad con asistencia e intervención de los señores curas rectores de esta iglesia matriz y del doctor don Felipe Antonio Iriarte, así mismo cura rector de la catedral de la plata a resultado que dicho Oporto tuviese acreditado su habilidad y suficiencia y que por tanto tiene todas las partes y calidades necesarias para dicha preceptoría. En cuya consecuencia por autos de treinta de octubre último, tengo mandado se le libre el presente título por el cual usando de las facultades que me tiene conferidas su majestad que Dios guarde lo apruebo y nombre al referido Don Pedro Joseph de Oporto por uno de los maestros públicos de latinidad en esta ciudad y provincia y le doy facultad y licencia para que desde luego, y prestando el juramento de fidelidad acostumbrado pase a ejercer este cargo desempeñándolo con aquella eficacia, legalidad y pureza que

³⁶ Cf. AHMC/Expedientes Coloniales Cochabamba. Volumen 248. Año de 1799. Fojas 611-612.

corresponde, siendo su mayor esmero no solo el aprovechamiento de los niños que estuvieron a su cargo en la carrera que son destinados, sino el que estos sean educados en Santo temor de Dios y cristianas costumbres por interesar en ello el beneficio espiritual y temporal si yo y de la causa publica sin que en ello se le ponga ni entienda poner embarazo ni impedimento alguno. Yo ordeno y mando a todas las personas, que se hallan bajo de la jurisdicción de esta intendencia que al dicho don Pedro Joseph de Oporto lo reconozcan por tal maestro público de latinidad, le guarden y hagan guardar todas las honras y gracias mercedes y privilegios que debe haber y gozar bien y cumplidamente sin que se le falte en cosa alguna bajo de las penas que en mi reservo a los que contravinieren sobre los dispuesto en este título el cual es dado en esta referida ciudad de Oropeza a los 16 días del mes de noviembre del año de 1790 firmado de mi mano sellado con el de mis armas y refrendadas por el infra escrito escribano del gobierno³⁷.

Sin dudas, las contradicciones entre preceptores peninsulares y criollos difícilmente podían dar un dictamen favorable a los “hijos de la tierra” como fueron llamados en la época los criollos. Es posible que, a pesar de las restricciones, Ozinaga, Cabrera y Ascuí continuarán enseñando, pero de maneras itinerantes, encubiertas y disimuladas. Eran años de evidentes descontentos y contradicciones que se prolongaron hasta las luchas por la independencia. Los españoles en los últimos días de su imperio pan hispánico, desconfiaron de todo aquel que no era peninsular, situación que debilitó sus antiguas alianzas con los criollos y mestizos, creando todas las condiciones para las futuras insurgencias.

Estos pasajes en la administración local, particularmente ligada a la educación, fueron tan solo un aspecto de los muchos que se encontraban entre las discordias y disputas. En casi todos los espacios, tanto políticos, económicos, sociales y culturales, los criollos y españoles estaban confrontados. Desde la estructura interna de la intendencia, pasando por el cabildo, los corregimientos locales y los pueblos de indios, todos se manifestaban descontentos agitando al desorden contra los repartos, el pago de impuestos, el impuesto a la renta de tabacos o el pago a las alcabalas por internación de bienes. Esta resistencia fue impulsada por comerciantes forasteros quienes, además, ayudaban en la circulación de información e ideas sediciosas. En este último periodo de la historia colonial, la gran mayoría de los heterogéneos grupos vulneraron las altas tasas tributarias y tomaron por sus manos el control de las haciendas e instituciones estratégicas como los cabildos con la finalidad de apropiarse e influir en el espacio político, económico y cultural.

Como vimos, la política siempre atravesó por temas delicados como la educación, en muchos casos determinando su curso y desenlace. A diferencia de los preceptores de latinidad de la metrópoli, ya sea en Cantabria o Extremadura, en un contexto menos heterogéneo, los mismos eran reconocidos simbólicamente y materialmente con honorarios por encima de los que se tenía en Cochabamba. En el valle los preceptores se disputaban el cargo a partir de su origen, las preferencias étnicas y las contradicciones políticas que reflejaban un territorio altamente diferenciado, en crisis de representatividad, caótico de

³⁷ Cf. AHMC/Expedientes Coloniales Cochabamba. Volumen 248. Año de 1799. Foja 615.

controlar, difícil de imponer un orden y carente de un pacto social que beneficiara a todos los grupos étnicamente distantes.

Es más, repasar la educación en contextos altamente complejos y generales como el que tuvo Cochabamba, es pensar en todas estas contradicciones que giran en torno a la política, economía, cultura, etnia y lengua. Elementos que interactúan permanentemente y bajo largos procesos de aculturación y asimilación de poblaciones nativas al sistema cultural hegemónico, en todo caso el hispano. Gran parte de los modelos educativos, fueron heredados del antiguo régimen a la educación republicana y plurinacional. Por ello es importante situar que la historia de la educación es un continuo de conexiones y desconexiones entre fines de la colonia y los inicios del Estado plurinacional donde no se aprecian muchas diferencias en el marco de las demandas de los preceptores, hoy maestros. Las mismas disputas parecen seguir vigentes, aunque en contextos institucionales y temporales distintos. Es decir, tener un reconocimiento, licencia o título, poder insertarse en los procesos educativos locales bajo la protección del Estado percibiendo un estipendio, que en todo caso deviene de los aportes (impuestos) de los ciudadanos para con su Municipio. Las disputas existentes entre las autoridades educativas con el común de los maestros, la orientación u obligatoriedad de ciertos contenidos y por sobre todo el sometimiento en la jerarquía del poder cultural, aunque parezca democrática no lo es. Por ello, hasta el presente ninguna nación indígena ha podido desarrollar un sistema educativo propio, menos en su lengua o que se haya extendido y desenvuelto ilimitadamente. Hasta en las más remotas comunidades indígenas el sistema hegemónico extensivo sigue siendo el castellano, el hispano, las letras latinas y los conocimientos devenidos de la tradición cultural europea.

Si bien la presencia peninsular en Bolivia está retirada, existe un orden global construido por los largos siglos coloniales que presentan hegemónicamente una propuesta de currículo que por lo general se impone de manera sutil en muchas partes del orbe. En el caso boliviano, este modelo educativo impulsado desde 1910, consolidado en 1955 con el Código de la Educación y luego las políticas multiculturales contemporáneas, no solo siguen vigentes, son determinantes en muchos sentidos, en particular al plantear una cultura e idiosincrasia magisterial, altamente estéril y poco crítica de su propio rol. Gremializada por la influencia obrera, no ha podido salir de los esquemas exógenos y sugerir un programa educativo propio, que responda a las necesidades de una realidad cada vez más alejada de sí.

Por último, es posible afirmar que el legado hispánico no solo es vigente, es más, sigue siendo el motor que impulsa los procesos educativos. ¿Por qué? Porque generó oportunas contradicciones ontológicas entre los propios habitantes de Cochabamba, que en el último periodo colonial se situaron fuera de las antagónicas dos repúblicas, la de indios y españoles. Es decir, la tercera república, la criolla – mestiza, que se comenzó a gestar desde antes de la creación de Bolivia, y que no ha sido destruida, menos por el Estado Plurinacional, sigue lidiando con las posiciones confrontacionales de corte étnico que aún pervive en la realidad presente. Sin embargo, la herencia de aquellos criollos y su cultura,

particularmente urbana, donde los indígenas, aunque digan lo contrario, pretenden insertarse en un horizonte formativo basado en el aprendizaje y educación de la cultura de prestigio que es la castellana/hispana. Por ello, aprender la lengua ibérica los acerca más a un mundo moderno que ha privilegiado, de hecho, la homogeneización y la disolución de las culturas y lenguas nativas, aunque existan algunos intentos aislados y sin resultados favorables.

Con todo, es importante que, a partir de estos apuntes para la historia de la educación en Cochabamba, se puedan repensar los procesos desde los propios sujetos, evitando la exacerbación de cualquier cultura étnica, y considerar verdaderos escenarios de experimentación pedagógica permitiéndonos cambios substanciales en cuanto a la implementación de políticas educativas coherentes con una realidad local y global cada vez más diluidas.

Referencias

1. Acevedo, Edverto O. (1996) Martínez de Tineo en Charcas y la expulsión de los Jesuitas. En: Investigación y Ensayos. N° 46.
2. Alaperrine-Bouyer, M. (2007) La educación de las elites indígenas en el Perú colonial. Institut français d'études andines.
3. Astorgano Abajo, A. (2001) Meléndez Valdés y la enseñanza de las humanidades en las preceptorías de gramática. En: Bulletin Hispanique, núm. 1 (jun 2001).
4. Barragán, R. (1995) Españoles patricios y españoles europeos: conflictos intra-élites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia, 1770-1809. En: Waler, Charles. Entre retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglos XVIII: 113-171. Centro Bartolomé de las Casas.
5. Campomanes, C. de. (1775) Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento. Imprenta de Antonio Sancha. Campomanes, C. de. (1774) Discurso sobre el fomento de la industria popular. Imprenta de Antonio Sancha.
6. Carlos III, Rey de España. (1774). Tercer tomo de la colección de Reales decretos, órdenes y cédulas de su magestad de las reales provisiones y cartas-órdenes del Real y Supremo Consejo de Castilla dirigidas à esta Universidad de Salamanca para su gobierno desde noviembre del 1771 hasta enero de 1774 mandadas imprimir por el mismo Real Consejo. España: Los impresores de la colección de reales decretos, órdenes y cédulas, etc. Antonio Villargordo y Alcaraz y Tomás García de Honorato.
7. d'Orbigny, A. (2002). Viaje a la América Meridional. Brasil-Uruguay-Argentina-La Patagonia-Chile-Bolivia-Perú. Realizado de 1826 a 1833. Tomo I - IV. IFEA/Plural.
8. Fleury, C. (1830). Catecismo Histórico. Imprenta Real.
9. Gato Castaño, P. (1988). La promoción social en el Alto Perú: El colegio para huérfanas de Charcas a finales del siglo XVIII. En: Revista de Indias, Vol, XLVIII, N° 184.
10. Gato Castaño, P. (1991). El proyecto educativo albertiano cristaliza en Charcas, 1785-1805. En: Simposio; La mujer, nueva realidad, respuestas nuevas.
11. Gato Castaño, P. (1992). El proyecto educativo de José Antonio de San Alberto cristaliza en la Villa de Oropesa, 1768-1810. En: Revista Runayay. Universidad de Cochabamba/ Departamento de Humanidades.

12. Giménez López, E. (Comp.) (2004). Real provisión de los Señores del Consejo en el Extraordinario, a consulta con S.M. para reintegrar a los Maestros y Preceptores Seculares en la enseñanza de las primeras letras, Gramática y Retórica, proveyéndose estos Magisterios y Cátedras a Oposición, y estableciendo viviendas y casas de pupilaje, para los Maestros y Discípulos en los Colegios donde sea conveniente, informando por menor al Consejo, Madrid 5 de octubre de 1767. Carlos III, Rey de España, 1716-1788. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
13. Glave, L.M. (2013). Entre la sumisión y la libertad: Siglos XVII-XVIII. (Primera Edición). Colección pensamiento educativo peruano; volumen N°2. Derrama magisterial.
14. Gonzalbo Aizpuru, P. (1990). Historia de la educación en la época colonial. I: el mundo indígena. El Colegio de México.
15. Gonzalbo Aizpuru, P. (1990). La educación de los criollos y la vida urbana. El Colegio de México.
16. Gonzales, J.V. (1910). La enseñanza pública hasta 1810. Archivos de pedagogía y Ciencias afines. En: Memoria Académica, 1910, vol.7, N° 20, pp. 213-223.
17. Guibovich Pérez, P. (2013). Lecturas prohibidas. La censura inquisitorial en el Perú tardío colonial. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
18. Gutiérrez, C. (2018). Estudios de latinidad en Cantabria, Siglo XVIII. En: Revista Muesca, Cabas N°19, junio.
19. Jovellanos, G.M. de. (2010) [1802] Memoria sobre educación pública o sea tratado teórico-practico de enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios. En: Jovellanos, G. M. de, Obras completas. XIII Escritos Pedagógicos. Negrín Fajardo.
20. Jovellanos, G.M. de. (2010) [1809] Bases para la formación de un plan de instrucción pública. en Jovellanos. En: Jovellanos, G. M. de, Obras completas. XIII Escritos Pedagógicos. Negrín Fajardo.
21. Ospina-Cruz, C.A. (2010). El cuerpo infantil: campo de batalla moderno. Antioquia (1903-1930) Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación, vol. 3, núm. 5, julio-diciembre. Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.
22. Rama, Á. (1988). La ciudad letrada. Arca.
23. Reyerros, R. (1963). Historia social del indio boliviano: el pongueaje. Editorial Fénix.

24. Thibaud, C., & Grande, M. d. (1997). La Academia Carolina de Charcas: una “escuela de dirigentes” para la independencia. In Barragán, R., & Qayum, S. (Eds.), *El siglo XIX: Bolivia y América latina*. Institut français d’études andines.
25. Universidad de Salamanca. (1771). Plan de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y supremo consejo de Castilla y mandado imprimir de su orden. Antonio Villagordo y Alcaraz & Thomas García de Honorato.
26. Wachtel, N. (1981). Los mítimas del valle de Cochabamba: La política de colonización de Wayna Cápac. Tomo I. Historia Boliviana.
27. Weinberg, G. (1981). Modelos educativos en el desarrollo histórico de América Latina. Ed. UNESCO/CEPAL/PNUD.

Siglas y fuentes de archivo.

AAC	Archivo Arzobispal de Cochabamba.
AGI	Archivo General de Indias. Audiencia de Charcas.
AGN	Archivo General de la Nación. Argentina Criminales. Interior.
AHMC	Archivo Histórico Municipal de Cochabamba. ECC Expedientes coloniales Cochabamba

Documentos

Archivo Arzobispal de Cochabamba
AAC, Certificados de defunción 1799–1836.
AAC, Matrimonios 1756–1789.
Archivo General de Indias
AGI, Arribadas, 571, N°204.
Archivo General de la Nación (Argentina)
AGN, Protocolos, Registro 1, 1775.
AGN, Interior, Legajo 4, Expediente 13.
AGN, División Colonia, Intendencia de Cochabamba, 1762-1783. Sala IX; 5-8-2.
Archivo Histórico Municipal de Cochabamba
AHMC/Expedientes Coloniales Cochabamba. Volumen 248. Año de 1799.

Notas

* Master en Historia del Mundo Hispánico (2015) /Universitat Jaume I. Maestría en Historia Social (2017) / Universidade Federal Fluminense. Estudiante de doctorado en Historia Social (En curso) Universidade Federal do Pará. En la actualidad es investigador independiente. Ha publicado: "Fui apresada y entregada a Túpac Catari". Ignacia Landaeta y su largo viaje a la manumisión (2023); Luchas femeninas anticoloniales en Cochabamba. Indígenas nobles y mulatas esclavizadas frente a los tribunales del siglo XVIII (2023); Los molinos hidráulicos de Cochabamba. Una aproximación colonial. Siglos XVI-XVIII (2022) y Rebeliones Heterónomas. La era de Túpac Amaru en Cochabamba (2022). Dirección: ceaugustoc@gmail.com

** *Nota.* Cholos en Huatrona rezando Doctrina Cristiana [Fotografía] por Daniel Giannoni, en el libro Trujillo del Perú, 1997.